

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154

MADRID NÚMERO 20

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 414/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALBERTO CANO GONZALEZ frente a BALLESTEROS MUÑOZ MARIA CONCEPCION SLNE y TECNIMAC SERVICIO TECNICO INFOGRAFICO SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D.ALBERTO CANO GONZALEZ contra LA EMPRESA TECNIMAC SERVICIO TECNICO INFOGRAFICO S.A Y LA EMPRESA BALLESTEROS MUÑOZ MARIA CONCEPCION S.L que no comparecen pese a estar citada en legal forma, debo condenar y condeno a la empresa demandada LA EMPRESA TECNIMAC SERVICIO TECNICO INFOGRAFICO S.A a abonar al actor la suma de 3.748,96 euros con responsabilidad solidaridad de la empresa Ballesteros Muñoz María Concepción y a LA EMPRESA BALLESTEROS MUÑOZ MARIA CONCEPCION S.L a abonar al actor la suma de 2.933,66 euros, cantidades a las que será de aplicación el 10% de interés de mora

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **TECNIMAC SERVICIO TECNICO INFOGRAFICO SA** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a seis de octubre de dos mil diecisiete .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.995/17)

